



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 121 -2023-P-SBCH**

Chiclayo, 22 de diciembre de 2023


**VISTO:**



Informe N° 193-2023-CDTCH/SBCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinadora de “Casa de todos- Chiclayo” que contiene la propuesta de Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo” y Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al Centro de Atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, Informe N° 293-2023-SBCH/SGDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal, N°436-2023-GAJ/ SBCH, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 44, de fecha 19 de diciembre del 2023, Memorandum N° 441-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, para elaboración del acto resolutivo correspondiente.




**CONSIDERANDO:**

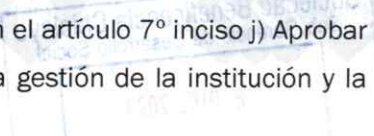


PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en el artículo 7° inciso j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.



CUARTO.- Que, el mismo Decreto Legislativo, establece en el artículo 10° como funciones del Presidente del Directorio como titular de la Sociedad de Beneficencia, inciso f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

QUINTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia.

SEXTO.- Que, mediante el Informe N° 193-2023-CDTCH/SBCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Coordinadora de “Casa de todos- Chiclayo”, pone de conocimiento la propuesta de Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo” y a su vez el Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al Centro de Atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, precisando que el presente protocolo tiene como objetivo principal contar con un instrumento de gestión que permita establecer las pautas para el ingreso y egreso de las personas adultas mayores del Centro de Atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SÉTIMO.- Que, mediante el Informe N° 293-2023-SBCH/SGDS, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, pone de conocimiento la propuesta de Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo” y a su vez el Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al centro de atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, manifestando que es necesario que las áreas pertinentes evalúen el contenido del mismo, para su aprobación y poder contar con un instrumento interno que respalde el Centro de Atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, por ello se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de informe legal.

OCTAVO.- Que, mediante Informe Legal N° 436-2023-GAJ/ SBCH, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes expuestos, informes técnicos de las áreas competentes, se concluye; considerar la viabilidad de la propuesta de Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo” y del Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al centro de



atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, debiendo elevarse a Sesión de Directorio para evaluación y aprobación correspondiente.

NOVENO.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 44, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD el Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, así como el Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al centro de atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”.



DÉCIMO.- Que, mediante Memorándum N° 441-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, remitido por la Gerencia General de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 44, de fecha 19 de diciembre del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, así como el Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al centro de atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, por lo que solicita se proyecte el acto resolutive correspondiente.



*En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.*



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento interno del Centro de Atención Residencial (CAR) Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, así como el Protocolo de ingreso y egreso del adulto mayor al centro de atención Residencial Gerontológico “Casa de todos- Chiclayo”, los cuales han sido aprobados por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 44, de fecha 19 de diciembre del 2023.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Ps. Janet Carranza Uchofen  
COORDINADORA DE CASA DE TODOS

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas correspondientes.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**CHICLAYO**

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
P.s. Janet Carranza Uchofen  
COORDINADORA DE CASA DE TODOS



Nº de trámite 2310744.008